



LXVI
LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LXVI LEGISLATURA

RE 28 NOV 2025
15:44 hrs
EDO
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Haydeé
REYES

Diputada Local Distrito 13 - Oaxaca de Juárez

OFICIO NÚMERO: LXVI/HCEO/HIRS/099/2025.
ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oax; a 28 de noviembre de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su estudio, discusión y aprobación la iniciativa siguiente:

ÚNICO: CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XX y XXI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 9, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE POLÍTICA TURÍSTICA MUNICIPAL Y DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO



CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
OAXACA DE JUÁREZ
DISTRITO 13

HIRS/avpm
C.c.p minutario

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

1

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la LXVI Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis, dictaminación y aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 4, LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 BIS Y EL ARTÍCULO 51 BIS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XX Y XXI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 9, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 Y LOS ARTÍCULOS 15 TER Y 15 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, EN MATERIA DE POLÍTICA TURÍSTICA MUNICIPAL Y DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

7

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es facultad del Congreso Federal expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado.

En el mismo tenor lo establece la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 59, fracción LXIII, al señalar la facultad del Congreso del Estado para legislar en materia de turismo. Dicho marco constitucional establece como principios generales de la administración pública el fomento preferencial de las actividades turísticas y la promoción de los atractivos que posee el estado de Oaxaca, preservando el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, sus riquezas, así como el medio ambiente.

Asimismo, señala que es responsabilidad del Estado promover el desarrollo de las actividades turísticas dentro del territorio estatal, asegurando en todo momento que los centros de turismo

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

crezcan de manera integrada al desarrollo de la región donde están ubicados y contribuyan al desarrollo general de la entidad, como es el caso del desarrollo económico y social, derivado de la gran riqueza de atractivos y recursos naturales, étnicos y culturales con que cuenta, que a su vez, es el patrimonio más valioso de las y los oaxaqueños.

2

La Ley General de Turismo es el ordenamiento federal por excelencia que regula la actividad turística, la cual establece las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados y los Municipios, a corto, mediano y largo plazo, teniendo como política pública para su fomento y desarrollo la realización de acciones para diversificar la actividad turística, apoyando el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades.

Conforme a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley General, se establece como facultades de la Secretaría de Turismo trabajar de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, para promover e impulsar el desarrollo turístico del país, y colaborar con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para impulsar acciones comunes que beneficien al sector, a través de programas y actividades vinculadas con la política turística.

Asimismo, en el artículo 9 de la Ley General se establecen las atribuciones de las entidades federativas y de la Ciudad de México para el desarrollo en materia turística, señalándose veinte acciones específicas que se deben observar en las legislaciones locales.

Al respecto en el **Reglamento de la Ley General de Turismo**, en congruencia con lo establecido en la Ley General, en su artículo 23 especifica los objetivos que incluirá el Programa Sectorial, encaminados a transformar al sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad; fortalecer las ventajas competitivas; establecer mecanismos para facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada, e impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados.

Por lo que se refiere a la Ley de Turismo Estatal, en sus artículos 3º, fracciones III, IV y XI; artículo 6; 7, fracciones I, II, V y VI, se define el papel del Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Turismo, quien debe reconocer y promover todos los tipos de turismo que puedan desarrollarse y aprovecharse en el Estado. Asimismo, se regulan los criterios y lineamientos respectivos para regir la actividad turística en la entidad, además de formular, conducir y evaluar la política turística local.

En la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, se establecen de forma específica las acciones que le corresponde realizar a la Secretaría de Turismo, para el desarrollo turístico del estado, a través de políticas y programas de fomento de las actividades y promoción turística que propicien la generación de bienestar social, así como a través del impulso con diferentes actores relevantes del sector empresarial donde se propongan y analicen las mejores alternativas para el desarrollo turístico.

Conforme a los ordenamientos jurídicos antes señalados, se desprende que la actividad turística se encuentra plenamente regulada tanto a nivel federal como estatal, teniendo como referencia la Ley General de Turismo, donde se establecen las políticas públicas rectoras para planeación y programación en todo el territorio nacional, bajo criterios de **beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados y los Municipios.**

SEGUNDO. El turismo es el fenómeno sociocultural y económico que implica el desplazamiento de personas hacia otros países o lugares en su país, pero fuera de su entorno habitual. En términos económicos, la industria del turismo representa aproximadamente el 10,4 % de toda la economía mundial. La Organización Mundial del Turismo (OMT) define al turista como: "Toda persona que viaja a un país distinto de aquel en el que tiene su residencia natural, pero fuera de su entorno habitual, por un período de al menos una noche —y no más de un año—, cuyo principal propósito de visita no sea el ejercicio de una actividad remunerada en el país visitado. Incluye a las personas que viajan por placer, recreación y vacaciones, visitas a amigos y familiares, negocios y tratamiento médico profesional, peregrinaciones religiosas y otros fines".¹

El turismo en México ha tenido un impacto positivo ya que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) informó que México se posicionó como el sexto país más visitado del mundo tras recibir en julio de 2025 más de 8.4 millones de visitantes internacionales, lo que representó un incremento del 12.3% en comparación con julio de 2024.²

Por su parte, la Secretaría de Turismo (Sectur) reportó que, en el primer semestre de 2025, el turismo internacional en México creció 7.3% frente al mismo periodo de 2024. Asimismo, subrayó que el turismo mantiene una tendencia positiva en 2025, resultado del trabajo conjunto con el sector privado y los tres niveles de gobierno. El objetivo es fortalecer la competitividad del destino México y garantizar que el crecimiento económico se distribuya de manera equitativa en todo el país.³

El turismo, además, supone una serie de actividades que comúnmente representan un gasto turístico. En términos económicos, el gasto turístico y las actividades relacionadas con el sector del turismo contribuyen directamente con tres objetivos de alta prioridad entre los países en desarrollo: la generación de ingresos, de empleo y de divisas.⁴

En este sentido, el sector turístico puede desempeñar un papel protagónico como motor del desarrollo de la economía de un país, pues el impacto que la industria del turismo puede tener en las diferentes

¹ Universidad ORT. Facultad de Administración y Ciencias Sociales. Qué es el turismo y de qué se trata la gestión de empresas turísticas. Visible en el link: <https://facs.ort.edu.uy/blog/que-es-el-turismo-y-de-que-se-trata-la-gestion-de-empresas-turisticas>

² Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo. Turismo en México crece: el país se posiciona como el sexto más visitado del mundo en 2025. Visible en el link: <https://www.concanaco.org/blog/turismo-noticias-del-sector-13/turismo-en-mexico-crece-el-pais-se-posiciona-como-el-sexto-mas-visitado-del-mundo-en-2025-926>

³ Idem.

⁴ Universidad ORT. Facultad de Administración y Ciencias Sociales. Qué es el turismo y de qué se trata la gestión de empresas turísticas. Visible en el link: <https://facs.ort.edu.uy/blog/que-es-el-turismo-y-de-que-se-trata-la-gestion-de-empresas-turisticas>

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

etapas de desarrollo depende de las características específicas del lugar en sí. Además, dada la complejidad del consumo turístico, su impacto económico se materializa en otros sectores productivos, contribuyendo en cada caso a alcanzar los objetivos de desarrollo.

TERCERO. Por lo que se refiere al **turismo en Oaxaca**, es una actividad preponderante que contribuye al desarrollo económico y social, el cual para tener un mayor impacto en su desarrollo, debe existir una coordinación de los tres órdenes de gobierno, en el que elaboren esquemas de colaboración y corresponsabilidad, se fortalezcan las ventajas competitivas principalmente de los municipios turísticos, así como la inversión pública y privada y se impulse la promoción turística de las comunidades para contribuir a la diversificación de mercados, lo cual se puede lograr con la coordinación efectiva de la federación, el estado y los municipios, para que las dependencias y entidades de la Federación, de la Administración Pública Estatal y los municipios impulsen acciones comunes que beneficien al sector, a través de programas y actividades vinculadas con la política turística y se ejecuten de forma coordinada.

4

De acuerdo con datos estadísticos del desarrollo turístico en Oaxaca, se señala información de la derrama económica generada en los años 2024 y 2025, los destinos turísticos más visitados y la generación de empleos.

- **Indicadores de la actividad turística en el Estado de Oaxaca 2024:**

Al cierre del año 2024, la ocupación hotelera acumulada en el Estado de Oaxaca registró el 44.49% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 3.44 puntos con relación al mismo periodo del ejercicio anterior, la llegada de turistas al Estado subió el 8.76%, con 488,231 personas más, la derrama económica captada asciende a 22,761 millones de pesos, el 20.91% más que en 2023 (3,936 millones de pesos).

Destino	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadia Promedio	Derrama Económica (MDP)	Proporción de turistas	
		Nacionales	Extranjeros	Total				Nacionales	Extranjeros
Ciudad de Oaxaca	53.64	1,153,472	167,766	1,321,238	2,529.00	2.05	6,849.90	87.30	12.70
Bahías de Huatulco	62.11	909,059	78,776	987,835	3,834.78	2.67	10,114.32	92.03	7.97
Puerto Escondido	41.26	1,087,366	21,052	1,108,418	1,473.99	1.63	2,663.09	98.10	1.90
Tuxtepec	40.29	168,033	9,513	177,546	1,318.11	1.55	362.74	94.64	5.36
Istmo de Tehuantepec	39.57	372,212	20,357	392,569	1,160.16	1.36	619.41	94.81	5.19
Mixteca	13.25	83,860	82	83,942	1,047.58	1.39	122.23	99.90	0.10
Juquila	50.61	941,147	0	941,147	532.13	1.00	500.81	100.00	0.00
Ventanilla Puerto Ángel	36.92	524,213	7,188	531,401	1,152.55	1.44	881.95	98.65	1.35
Resto del Estado	25.69	509,165	10,500	519,665	921.99	1.35	646.82	97.98	2.02
Estado	44.49	5,748,527	315,234	6,063,761	2,169.74	1.73	22,761.28	94.80	5.20

Fuente: DATATUR. Sistema Integral de Información Turística Estatal.

- **Principales destinos en el Estado de Oaxaca 2024**

En los principales destinos del Estado, la ocupación hotelera registró un crecimiento de 2.82 puntos adicionales a lo registrado en 2023, la llegada de turistas sigue con la dinámica de crecimiento al aumentar el 8.88% más con 336,985 turistas, la derrama económica registró un crecimiento del 17,46% con 2,918 millones de pesos.

Ciudad de Oaxaca: La ocupación hotelera en la ciudad de Oaxaca registró el 53.64% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 0.45 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 0.33%, con 4,283 personas más, la derrama económica se incrementó el 14.62% con 874 millones de pesos.

Bahías de Huatulco: La ocupación hotelera en las Bahías de Huatulco registró el 62.11% de las habitaciones disponibles, con un crecimiento de 1.44 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 5.55% con 51,914 personas más, la derrama económica se incrementó el 17.04% con 1,472 millones de pesos.

Puerto Escondido: La ocupación hotelera en Puerto Escondido registró el 41.26% de las habitaciones disponibles, con un incremento de 8.12 puntos con relación al ejercicio anterior, la llegada de turistas al destino creció el 25.13%, con 222,596 personas más, la derrama económica aumentó el 27.33% con 572 millones de pesos.

2024 Tres Destinos	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadía Promedio	Derrama Económica (MDP)
		Nacionales	Extranjeros	Total			
Ciudad de Oaxaca	53.64	1,153,472	167,766	1,321,238	2,529	2.05	6,850
Bahías de Huatulco	62.11	909,059	78,776	987,835	3,835	2.67	10,114
Puerto escondido	41.26	1,087,366	21,052	1,108,418	1,474	1.63	2,663
Resumen	52.79	3,149,897	267,594	3,417,491	2,745	2.09	19,627

- **Empleo 2024:**

El sector turismo genera un total de 51,776 empleos directos relacionados con la prestación de servicios turísticos distribuidos de la siguiente manera: alimentos y bebidas con 35,955, servicios de hospedaje con 13,656 y otros servicios como agencias de viajes, arrendadoras de autos,

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

6

transportadoras turísticas, guías de turistas, marinas turísticas, campos de golf y balnearios aportan 2,166.⁵

Los empleos indirectos que genera el sector turismo ascienden a 129,441 personas que de manera indirecta aportan esfuerzo en la producción de insumos para el desarrollo de la actividad. Entre directos e indirectos, el turismo genera un total de 181,218 empleos.

Destino	Alimentos y Bebidas	Hospedaje	Otros Servicios	Empleos directos	Empleos indirectos	Total
Ciudad de Oaxaca	7,917	3,725	769	12,412	31,029	43,441
Bahías de Huatulco	3,998	3,917	440	8,356	20,890	29,246
Puerto Escondido	4,470	1,596	156	6,222	15,555	21,777
Región del Istmo de Tehuantepec	4,528	918	80	5,526	13,814	19,340
Santa Catarina Juquila	592	592	20	1,205	3,011	4,216
San Juan Bautista Tuxtepec	1,960	503	33	2,496	6,241	8,737
Ventanilla Puerto Ángel	2,295	489	89	2,872	7,180	10,051
Región de la Mixteca	2,641	518	149	3,308	8,269	11,576
Resto del Estado	7,554	1,397	430	9,381	23,452	32,833
Empleos directos	35,955	13,656	2,166	51,776	129,441	181,218

Fuente: Estimación propia con información del Sistema Integral de Información Turística Estatal (SIITE)/Encuesta Nacional de empleos INEGI;

- Indicadores de la actividad turística en el Estado de Oaxaca en 2025**

En el período enero-septiembre de 2025, la ocupación hotelera acumulada en el Estado de Oaxaca registró el 42.45% de las habitaciones disponibles, la llegada de turistas al Estado es de 4,489,937 personas, la derrama económica captada asciende a 17,162 millones de pesos.

⁵ SECTUR, Boletín de indicadores de la actividad turística anual 2024, disponible en

https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/wp-content/uploads/sites/65/2025/04/1.-Indicadores-de-la-Actividad-Turistica-2024-cierre-web.pdf?utm_source=chatgpt.com

Enero-septiembre 2025

Destino	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadia Promedio	Derrama Económica (MDP)	Proporción de turistas	
		Nacionales	Extranjeros	Total				Nacionales	Extranjeros
Ciudad de Oaxaca	50.49	825,309	146,189	971,498	2,677.83	1.98	5,150.98	84.95	15.05
Bahías de Huatulco	60.94	634,653	66,411	701,064	3,957.77	2.82	7,824.52	90.53	9.47
Puerto Escondido	39.98	806,615	14,475	821,090	1,510.30	1.59	1,971.75	98.24	1.76
Tuxtepec	36.34	120,382	7,870	128,252	1,112.62	1.60	228.31	93.86	6.14
Istmo de Tehuantepec	32.71	219,306	10,934	230,240	1,157.61	1.38	367.81	95.25	4.75
Mixteca p/	17.09	92,722	62	92,784	898.48	1.31	109.21	99.93	0.07
Juquila	49.41	773,060	0	773,060	546.45	1.00	422.43	100.00	0.00
Ventanilla Puerto Ángel	35.79	388,991	2,860	391,851	1,055.92	1.44	595.82	99.27	0.73
Resto del Estado p/	24.24	373,003	7,095	380,098	951.12	1.36	491.66	98.13	1.87
Estado	42.45	4,234,041	255,896	4,489,937	2,222.35	1.72	17,162.49	94.30	5.70

Fuente: DATATUR, Sistema Integral de Información Turística Estatal. Incluye hoteles que no tienen clasificación.
p/preliminar

7

- Indicadores de la actividad Turística en los principales destinos:***

En los principales destinos del Estado, la ocupación hotelera acumulada registró el 50.74%, la llegada de turistas registra la cantidad de 2,493,652 visitantes, la derrama económica estimada asciende a 14,947 millones de pesos, el 1.82% con 267 millones de pesos. La llegada de turistas extranjeros ha crecido el 21.30% con 39,869 más que en mismo periodo de 2024.

Ciudad de Oaxaca: La ocupación hotelera acumulada en la ciudad de Oaxaca registró el 50.49% de las habitaciones disponibles, con un incremento en la llegada de turistas al destino de 3,112 personas que representa el 0.32 % y la derrama económica estimada asciende a 5.151 millones de pesos el 2.35% más que en 2024, con 118 millones de pesos.

Bahías de Huatulco: La ocupación hotelera acumulada en las Bahías de Huatulco registró el 60.94% de las habitaciones disponibles, la llegada de turistas al destino es de 701,064 visitantes y la derrama económica estimada es de 7.825 millones de pesos, 2.65% más que en 2024, con 202 millones de pesos.

Puerto Escondido: La ocupación hotelera acumulada en Puerto Escondido registró el 39.98% de las habitaciones disponibles, con la llegada de 821,090 turistas, con una derrama económica estimada en 1.972 millones de pesos, el 2.63% menos con 53 millones de pesos.

Indicadores de la actividad Turística en los principales destinos

Destino	Ocupación Promedio %	Llegada de Turistas			Gasto Promedio	Estadia Promedio	Derrama Económica (MDP)
		Nacionales	Extranjeros	Total			
Ciudad de Oaxaca	50.49	825,309	146,189	971,498	2,678	1.98	5,151
Bahías de Huatulco	60.94	634,653	66,411	701,064	3,958	2.82	7,825
Puerto Escondido	39.98	806,615	14,475	821,090	1,510	1.59	1,972
Principales destinos	50.74	2,266,577	227,075	2,493,652	2,873	2.09	14,947

Fuente: DATATUR, Sistema Integral de Información Turística Estatal

• **Empleo 2025:**

8

El sector turístico genera un total de 51,849 empleos directos relacionados con la prestación de servicios turísticos distribuidos de la siguiente manera: alimentos y bebidas con 35,955, servicios de hospedaje con 13,754 y otros servicios como agencias de viajes, arrendadoras de autos, transportadoras turísticas, guías de turistas, marinas turísticas, campos de golf y balnearios aportan 2,141. Los empleos indirectos que genera el sector turismo ascienden a 129,623 personas que de manera indirecta aportan esfuerzo en la producción de insumos para el desarrollo de la actividad. Entre directos e indirectos, el turismo genera un total de 181,472 empleos.⁶

Destino	Alimentos y Bebidas	Hospedaje	Otros Servicios	Empleos directos	Empleos Indirectos	Total
Ciudad de Oaxaca	7,917	3,777	744	12,438	31,095	43,533
Bahías de Huatulco	3,998	3,911	440	8,349	20,873	29,223
Puerto Escondido	4,470	1,596	156	6,222	15,555	21,777
Istmo de Tehuantepec	4,528	918	80	5,526	13,814	19,340
Santa Catarina Juquila	592	589	20	1,202	3,005	4,206
San Juan Bautista Tuxtepec	1,960	503	33	2,496	6,241	8,737
Ventanilla Puerto Ángel	2,295	522	89	2,905	7,262	10,166
Región de la Mixteca	2,641	520	149	3,310	8,275	11,585
Resto del Estado	7,554	1,417	430	9,402	23,504	32,906
Empleos directos	35.955	13.754	2.141	51.849	129.623	181.472

En ese sentido, el turismo en Oaxaca es una actividad preponderante que genera directa e indirectamente un aumento de la actividad económica en los lugares visitados, fundamentalmente debido a la demanda de bienes y servicios que deben producirse y proveerse, siendo en las últimas décadas una de las mejores alternativas para impulsar el desarrollo económico y social de la población, pues el estado cuenta con atractivos y recursos naturales, étnicos y culturales, que constituyen un excepcional y diverso patrimonio y una gran ventana de oportunidades para dicho desarrollo, por ende, considero imprescindible que para lograr un desarrollo no sólo en los municipios antes especificados, sino en todos los municipios del Estado, es necesario redefinir el enfoque de la política turística estatal para orientarse hacia los municipios.

Bajo ese contexto, es esencial fomentar una estrategia de cultura turística entre la cadena de valor y las comunidades, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del sector turístico para el desarrollo económico y social de los Estados, sus regiones y comunidades, reforzando así la institucionalidad y corresponsabilidad en la gestión turística del Estado.

⁶ SECTUR, Boletín de indicadores de la Actividad Turística Enero-Septiembre 2025, disponible en <https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/wp-content/uploads/sites/65/2025/11/1.-Indicadores-de-la-Actividad-Turística-2025-Enero-sept.pdf>

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

9

CUARTO. Ahora bien, es importante señalar que, el desarrollo armónico de la actividad turística implica promover un enfoque más integrado y una gobernanza más sólida a través de la política turística, mejorando la eficacia de los actores gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, esto es, federal, estatal y municipal, que inciden y se relacionan con dicha actividad. Por tal motivo, es necesario fortalecer el desarrollo de políticas fundamentadas en evidencias que presenten un mayor impacto positivo en los municipios y comunidades asentadas en los destinos turísticos y para los propios prestadores de servicios, ya que se requiere de la participación de todos los actores públicos, privados y sociales involucrados en los diversos retos, en el diseño, implementación, y evaluación de las políticas públicas.⁷

El desarrollo turístico depende del esfuerzo conjunto de todos los actores sociales implicados, por lo tanto, el municipio debe ser el actor coordinador. Los actores sociales con capacidad de intervención en la actividad turística, pueden ser de diferentes tipos, pero para simplificar el análisis, se mencionarán los siguientes:

- El municipio, en representación del sector público;
- Los empresarios, parte del sector privado;
- Comunidad que busca mejorar la calidad de vida.

Los actores, el municipio, empresarios y comunidad, son socios en este proyecto o empresa común, que consiste en desarrollar la actividad turística, bajo el marco de un turismo sustentable. El objetivo final es intentar conciliar las diferentes aspiraciones y exigencias legítimas de cada grupo. Alcanzar el consenso necesario para hacer viable el proceso de desarrollo turístico, a través de las consultas pertinentes y la disposición a colaborar de los diferentes grupos sociales (corresponsabilidad). Si se consideran por separado los intereses que en teoría persigue cada uno, podremos llegar a la conclusión que existe entre ellos un campo común de acuerdo, de actores subsidiarios.

El Régimen Municipal debe actual en favor de la promoción turística (siempre en consonancia con la estrategia estatal), y del establecimiento de las bases de un turismo sustentable. La forma de lograrlo se establece como objetivo fundamental, procurar mantener un ambiente para el trabajo y para la vida de la población, para ello, el municipio debe asumir las funciones que le corresponden por ley, y que están en perfecta correlación con los principios del turismo sustentable, constituyendo este compromiso de defensa de sus deberes y derechos, el mejor soporte para un efectivo impulso al desarrollo turístico local.⁸

7

⁷ Secretaría de Turismo del Gobierno de México. Dirección General de Política Turística. Unidad de Información y Seguimiento. Nueva Visión de la Política Turística en México. Visible en el link: <https://dataflur.sectur.gob.mx/Documentos%20compartidos/politicaturistica/nacional.pdf>

⁸ Secretaría de Turismo, Planeación y Gestión del Desarrollo Turístico Municipal, disponible en https://sistemas.sectur.gob.mx/sectur/documentos/2020/DGA_RH/3/Planeaci%C3%B3n%20y%20gesti%C3%B3n%20del%20desarrollo%20tur%C3%ADstico%20municipal.pdf#:~:text=El%20municipio%2C%20tiene%20la%20facultad%20de%20compatibilizar,uno%20de%20los%20factores%20claves%20que%20contribuyen

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Para impulsar un desarrollo regional, equilibrado y equitativo, es necesario fortalecer la articulación entre las comunidades originarias rurales. Ello permitirá construir cadenas de valor que conformen productos turísticos y logren acceder a mercados diversos. Es prioritario abordar la concentración de bienes y factores económicos en algunas ciudades y regiones del país, así como la exclusión, incidencia de segregación social por condiciones geográficas, de educación, actividad económica, origen étnico o género, entre otras, además los que producen la división político-territorial entre estados y municipios.⁹

10

Existen zonas con acceso limitado a oportunidades, especialmente aquellas con menor inversión y escasos factores de capital para desplegar actividades económicas, incluida la turística. En estas poblaciones, históricamente segregadas del desarrollo y en condiciones de precariedad, marginación y pobreza, es fundamental **fomentar actividades económicas sostenibles que trasciendan la subsistencia, promoviendo la actividad turística como motor de bienestar y desarrollo.**

Asimismo, es oportuno considerar fenómenos globales como la relocalización de empresas, los flujos migratorios, los efectos del cambio climático y desastres naturales (ejemplo, lo sucedido en los municipios de Coyuca de Benítez y Acapulco, en Guerrero, por huracanes), así como problemáticas sociales de índole regional que generan dinámicas desfavorables para la actividad económica y turística.

7

Para lograr el fomento del desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas, el sector turístico debe transitar hacia un modelo más inclusivo y sostenible. Esto se logrará poniendo en valor el vasto potencial de nuestras regiones y comunidades y extendiendo equitativamente los beneficios de esta actividad económica. Así, se podrá aprovechar el potencial de todo el territorio estatal para generar prosperidad compartida como modelo económico impulsado por nuestra Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y que propuso fuera adoptado en nuestro Estado por la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual ya fue aprobado y publicado, por lo que ya se encuentra en vigor.

En ese sentido, el fortalecimiento de las capacidades municipales y locales es fundamental para impulsar el turismo a nivel local. Las instituciones ejecutan una fuerte política de planeación y ordenamiento turístico del territorio, desarrollando destinos sostenibles que han disminuido los desequilibrios regionales y comunitarios.

Bajo ese contexto, fortalecer el turismo en los municipios es importante porque impulsa la economía local a través de la creación de empleo, el desarrollo de negocios y la generación de divisas. Además, fomenta la revalorización y conservación del patrimonio cultural y natural, y puede mejorar el bienestar de la comunidad al reinvertir los ingresos en servicios como salud y bienestar.

⁹Programa Sectorial de Turismo 2025-2030, disponible en el siguiente link:
https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/2025/DGTIC/09_25_znbl9w/PROSECTUR_2025_2030.pdf

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

11

QUINTO. Aunado a todo lo anteriormente señalado, el impulso del turismo contribuye directa o indirectamente, a todos los objetivos de la **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Concretamente, ONU Turismo ha incluido en algunas de las metas de los objetivos 8, 12 y 14 relacionados respectivamente con el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el consumo y la producción sostenibles y el uso sostenible de los océanos y los recursos marinos, por ende, aprovechar e impulsar los beneficios del turismo es clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y llevar a la práctica la Agenda.¹⁰

Lo anterior es así, ya que el turismo tiene una posición firme en la Agenda 2030 y su impulso e implementación por parte de los países y regiones es indispensable para alcanzar los ODS, sin embargo, hace falta un marco de aplicación claro, una financiación adecuada e inversión en tecnología, infraestructuras y recursos humanos.

En ese sentido, al ser uno de los sectores económicos con mayores dimensiones del mundo, y uno de los que registra un crecimiento más rápido, el turismo se encuentra en una buena posición para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo a todos los niveles y aportar ingresos mediante la creación de empleo. Así, el desarrollo del turismo sostenible, y su **incidencia en las comunidades**, puede vincularse con los objetivos nacionales de reducción de la pobreza, con los relacionados con la promoción del emprendimiento y los pequeños negocios, y con el empoderamiento de los grupos menos favorecidos, en particular las mujeres y los jóvenes, alcanzando el ODS 1: Fin de la pobreza.

Asimismo, el turismo puede estimular la productividad agrícola al promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración en la cadena de valor del sector. Así, el crecimiento de los ingresos en las comunidades locales puede conducir a una agricultura más resiliente y a la vez aportar valor a la experiencia turística, alcanzando el ODS 2: Hambre Cero.

De igual forma, el turismo puede empoderar a las mujeres de múltiples formas, y en particular mediante la provisión de puestos de trabajo y oportunidades de generación de ingresos en empresas, grandes, medianas y pequeñas, relacionadas con el turismo. Siendo uno de los sectores con un mayor porcentaje de mujeres empleadas y emprendedoras, el turismo puede servir para liberar el potencial de las mujeres y ayudarlas a participar plenamente y a emanciparse en todos los ámbitos de la sociedad, con lo cual se alcanza el ODS 5: Igualdad de Género.

También, el turismo es una de las fuerzas motrices del crecimiento económico mundial y actualmente responsable por creación de 1 de cada 11 puestos de trabajo. Dando acceso a oportunidades de trabajo decente en el sector turístico, la sociedad, y en particular los jóvenes y las mujeres, puede beneficiarse de la mejora de las capacidades y del desarrollo profesional. La contribución del sector a la creación de empleo se reconoce en la meta 8.9: «Hasta 2030, elaborar y poner en práctica

¹⁰ ONU Turismo. El turismo en la Agenda 2030. Visible en el link: <https://www.unotourism.int/es/turismo-agenda-2030>

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales» del ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Además, el turismo puede ser una poderosa herramienta de progreso comunitario y reducción de la desigualdad **si involucra en su desarrollo a la población local** y a todos los agentes clave. El sector puede contribuir a la renovación urbana y al desarrollo rural, y a reducir los desequilibrios regionales, brindando a las comunidades la oportunidad de prosperar en su lugar de origen, con lo cual se alcanza el ODS 10: Reducción de las desigualdades.

12

El turismo sostenible tiene la capacidad de mejorar las infraestructuras urbanas y la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural, activos de los que depende el turismo, con lo cual se alcanza el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Finalmente, un sector turístico que adopta prácticas de consumo y producción sostenibles puede tener un papel significativo en la transición hacia la sostenibilidad. Para ello, tal como se señala en la meta 12.b es imprescindible «Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales», del ODS 12: Producción y consumo responsable.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, al tener este Poder Legislativo la tarea de revisar y reforzar el marco jurídico en materia de turismo, se proponen diversas reformas y adiciones a la Ley de Turismo del Estado, aunado a que con ello se contribuye a alcanzar los ODS 1, 2, 5, 8, 10, 11 y 12, en materia de política turística municipal e información turística.

Debido a ello, propongo las siguientes reformas y adiciones, para lo cual se presentan el siguiente cuadro comparativo para su mejor comprensión, siendo el siguiente:

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. al XII Quáter.</p> <p>XII Quinquies. Sistema Integral de Información Turística: Sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar la información de prestadores de servicios turísticos vinculados de</p>	<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. al XII Quáter.</p> <p>XII Quinquies. Sistema Integral de Información Turística: Sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar la información de prestadores de servicios turísticos vinculados de</p>

<p>manera directa e indirecta con el sector, atractivos turísticos susceptibles de ser explotados y promocionados, así como la integración de información estadística generada a través de los diferentes monitoreos estadísticos implementados para medir la evolución del sector y la toma de decisiones.</p> <p>Opera tecnológicamente todas las plataformas, registro y módulos que regule esta ley.</p> <p>Registra, genera, explota y disemina información estratégica online de manera integral para ser utilizada de manera diversa en el sector gubernamental, nacional, estatal, municipal, académico atracción de inversiones y público en general;</p> <p>XII Sexies. al XXVIII. ...</p>	<p>manera directa e indirecta con el sector, incluyendo sus directorios digitales; atractivos turísticos susceptibles de ser explotados y promocionados, las rutas turísticas comunitarias y culturales; información sobre destinos con accesibilidad universal; reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias, así como la integración de información estadística generada a través de los diferentes monitoreos estadísticos implementados para medir la evolución del sector y la toma de decisiones.</p> <p>Opera tecnológicamente todas las plataformas, registro y módulos que regule esta ley.</p> <p>Registra, genera, explota y disemina información estratégica online de manera integral para ser utilizada de manera diversa en el sector gubernamental, nacional, estatal, municipal, académico atracción de inversiones y público en general;</p> <p>XII Sexies. al XXVIII. ...</p>
<p>Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a la VIII. ...</p> <p>XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos.</p> <p>XIX. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a la VIII. ...</p> <p>XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;</p> <p>XX. Promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración a la cadena de valor del sector;</p> <p>XXI. Impulsar la participación y contratación de las mujeres en pequeñas, medianas y grandes empresas relacionadas con el turismo; y</p> <p>XXII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.</p>
<p>Artículo 15.- La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social,</p>	<p>Artículo 15.- La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social,</p>

<p>la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar la economía del Estado y de los Municipios y con ello, buscar el desarrollo regional. Lo anterior, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información disponible en el Sistema Integral de Información Turística, el Registro Nacional de Turismo, en el Atlas Turístico de México y en el Catálogo Turístico Estatal.</p>	<p>la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar la economía del Estado y de los Municipios y con ello, buscar el desarrollo regional. Lo anterior, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información disponible en el Sistema Integral de Información Turística, el Registro Nacional de Turismo, en el Atlas Turístico de México y en el Catálogo Turístico Estatal.</p>
SIN CORRELATIVO	<p>La Secretaría impulsará una política turística fiscal dirigida a los municipios, tomando en cuenta sus características y necesidades para lograr su desarrollo económico y turístico.</p>
<p>Artículo 15 BIS.- En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.</p>	<p>Artículo 15 BIS.- En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado y los municipios, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.</p>
<p>La Secretaría será la responsable de diseñar políticas públicas centradas a fomentar la Economía Circular en los hoteles, restaurantes, recintos culturales y actividades turísticas en el estado, a través de la implementación de estrategias que promuevan la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos sólidos y una cultura de reciclaje con la finalidad de preservar el medio ambiente.</p>	<p>La Secretaría será la responsable de diseñar políticas públicas centradas a fomentar la Economía Circular en los hoteles, restaurantes, recintos culturales y actividades turísticas en el estado, a través de la implementación de estrategias que promuevan la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos sólidos y una cultura de reciclaje con la finalidad de preservar el medio ambiente.</p>
SIN CORRELATIVO	<p>Artículo 15 Ter.- La Secretaría impulsará una política turística con enfoque hacia los municipios, a través de estrategias de desarrollo con potencial turístico, identificando las zonas de desarrollo social para lograr su desarrollo económico y turístico.</p>
	<p>Artículo 15 Quáter.- La Secretaría y los Ayuntamientos fomentarán una estrategia de cultura turística entre la cadena de valor y las comunidades, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del sector para el desarrollo económico y social del estado y municipios.</p>
<p>Artículo 51 Bis.- El Sistema Integral de Información Turística registrará y procesará las bases de datos e información de prestadores de servicios turísticos, atractivos turísticos, estadísticas y normatividad turística del Estado de Oaxaca; bajo los procesos y metodologías que implemente y opere la Secretaría de Turismo.</p>	<p>Artículo 51 Bis.- El Sistema Integral de Información Turística registrará y procesará las bases de datos e información de prestadores de servicios turísticos, atractivos turísticos, información sobre destinos con accesibilidad universal, reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias, así como estadísticas y normatividad</p>

turística del Estado de Oaxaca, bajo los procesos y metodologías que implemente y opere la Secretaría de Turismo.

Debido a los motivos anteriormente expuestos y con fundamento en los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, vengo a someter a consideración del Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** el primer párrafo de la fracción XII del artículo 4, la fracción XIX del artículo 9, el primer párrafo del artículo 15 BIS y el artículo 51 Bis; se **adicionan** las fracciones XX Y XXI, recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 9, un segundo párrafo al artículo 15 y los artículos 15 Ter y 15 Quáter, todos de la **Ley de Turismo del Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. al XII Quáter.

XII Quinques. Sistema Integral de Información Turística: Sistema de información intensivo y extensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para integrar la información de prestadores de servicios turísticos vinculados de manera directa e indirecta con el sector, **incluyendo sus directorios digitales**; atractivos turísticos susceptibles de ser explotados y promocionados, **las rutas turísticas comunitarias y culturales**; **información sobre destinos con accesibilidad universal**; **reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias**, así como la integración de información estadística generada a través de los diferentes monitoreos estadísticos implementados para medir la evolución del sector y la toma de decisiones.

...

...

XII Sexies. al XXVIII. ...

Artículo 9.- ...

I. a la VIII.

XIX. Recibir quejas o denuncias en contra de autoridades y prestadores de servicios turísticos, así como implementar las medidas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios turísticos;

XX. Promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración a la cadena de valor del sector;



**Haydeé
REYES**

Diputada Local Distrito 13 - Oaxaca de Juárez

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

XXI. Impulsar la participación y contratación de las mujeres en pequeñas, medianas y grandes empresas relacionadas con el turismo; y

XXII. Las que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, el Reglamento de esta Ley, el Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.

16

Artículo 15.- ...

La Secretaría impulsará una política turística fiscal dirigida a los municipios, tomando en cuenta sus características y necesidades para lograr su desarrollo económico y turístico.

Artículo 15 BIS.- En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado y los municipios, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.

...

Artículo 15 Ter.- La Secretaría impulsará una política turística con enfoque hacia los municipios, a través de estrategias de desarrollo con potencial turístico, identificando las zonas de desarrollo social para lograr su desarrollo económico y turístico.

Artículo 15 Quáter.- La Secretaría y los Ayuntamientos fomentarán una estrategia de cultura turística entre la cadena de valor y las comunidades, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del sector para el desarrollo económico y social del estado y municipios.

Artículo 51 Bis.- El Sistema Integral de Información Turística registrará y procesará las bases de datos e información de prestadores de servicios turísticos, atractivos turísticos, información sobre destinos con accesibilidad universal, reservas y comercialización de experiencias comunitarias y materiales informativos accesibles en lenguas originarias, así como estadísticas y normatividad turística del Estado de Oaxaca, bajo los procesos y metodologías que implemente y opere la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO A VIVIR ES LA PAZ"
DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 02 de diciembre de 2025.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DISTRITO 13